



GOBERNACIÓN
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
 Nit: 892 400 038-2

Al Contestar cite Radicado: **20241100004931-E** Id: **23066**
 Fecha: 2024-07-18 16:53
 Destinatario: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - GIRLEY NATACHA ORDOÑEZ BOWIE
 Remitente: SECRETARIA PRIVADA
 Folios: 1
 Anexos: 3 FOLIOS.



1000

San Andrés, Isla,

Doctor
GIRLEY NATACHA ORDOÑEZ BOWIE
 Diputada
 H. Asamblea Departamental
 San Andrés Isla

Asunto: Aprobación Aval Proyecto de Ordenanza

Cordial saludo Señor Diputado:

Atendiendo la solicitud de Avalar el Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DE PRODUCCION MUSICAL Y ESTUDIO DE GRABACION COMUNITARIO DE LAS ISLAS"**, después de revisado el mismo me permito **AVALAR** dicho proyecto sin modificaciones.

Atentamente,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
 Gobernador

Anexo: Se devuelve copia del proyecto.

Copia:

Proyecto: Cleotilde R/Secretaría Privada
 Revisó: CCifuentes/Secretaría Privada
 Archivo: Cleotilde R./Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\clerobinson\Documento 2024 Asamblea


ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RECIBIDO
 FECHA: 18-07-2024
 HORA: 3:21 PM
 FIRMA: Gallardo Vasquez

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
 PBX (8)5130801 Telefax 5123466
 Página Web: www.sanandres.gov.co
 San Andrés Isla, Colombia



PROCESO DE TRÁMITE DE PROYECTOS DE ORDENANZA

Versión:

Fecha Aprobación:

Página: 1 de 6

PROYECTO DE ORDENANZA NO. 012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DE PRODUCCIÓN MUSICAL Y ESTUDIO DE GRABACIÓN COMUNITARIO DE LAS ISLAS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina según Fuentes del DANE proyecciones del censo 2018, el grupo etario de juventud (grupo de 14-28 años) se encuentra compuesto por 12,870 individuos, de los cuales hay 6,521 individuos del sexo masculino y 6,349 del sexo femenino; los cuales representan una población de vital relevancia para el territorio, dada su magnitud de incidencia en la construcción evolutiva del mismo, a la vez que su calidad de vida y capacidad de acceso a oportunidades de crecimiento, representan en gran medida una medición relevante del avance o retroceso de una sociedad.

Pese a ser la etapa de juventud, una etapa llena de oportunidades y visión, esta también contempla grandes desafíos para esta población. Nuestro territorio insular, comparte con el territorio nacional, un padecimiento complejo en relación a los denominados "NINI"; jóvenes que ni estudian ni trabajan, es decir, se encuentran en una situación de inactividad tanto educativa como laboral, siendo esta, una problemática de gran preocupación debido a sus implicaciones sociales y económicas. Algunos factores que han contribuido a la existencia de NINIs tanto en el país, como a nivel local son entre otros: el acceso limitado a la educación, puesto que aún en la actualidad persiste una gran desigualdad en el sistema educativo y la pobreza pueden llevar a que en algunos casos los jóvenes abandonen prematuramente la escuela o no continúen sus estudios; la falta de oportunidades



PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE OROGRÁFICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de un sistema de protección de la Orografía de Cuba...

laborales, y la desigualdad socioeconómica que puede limitar las oportunidades de desarrollo de los jóvenes, especialmente aquellos que provienen de entornos más desfavorecidos, lo que puede llevarlos a caer en la inactividad educativa y laboral que categoriza los NINI.

Es importante resaltar que aproximadamente 3 de cada 10 jóvenes colombianos entre 18 a 29 años se encuentran en el grupo de NINI's, según lo revela un informe del Centro UR para asuntos de la OCDE de la Universidad del Rosario, y en nuestro Departamento asumimos que esta cifra es mayor. Por ello urgen programas de intervención y acciones comunitarias coordinadas, mediante los cuales sea posible abordar estos desafíos y crear un entorno que fomente el florecimiento y el empoderamiento de la juventud.

Estudios han identificado que el fomento de espacios de arte, cultura y sano esparcimiento también puede desempeñar un papel importante en la inclusión social y el desarrollo personal de los jóvenes ofreciéndoles alternativas positivas de participación y crecimiento, La inversión en la formación integral de los jóvenes y en la creación de oportunidades para su desarrollo es esencial para combatir la inactividad educativa y laboral y promover un futuro más prometedor para la juventud de nuestro Departamento.

Es ahí donde la música toma gran relevancia como una herramienta poderosa para combatir la violencia y promover además entornos de paz en las comunidades, ya que la música puede inspirar a la reflexión y combatir la violencia, además de brindar espacios de expresión emocional, fomentar la inclusión y la diversidad así como estimular la creatividad. Es por ello, que se ha identificado en el arte y de manera especial a través de la música una herramienta con gran alcance y potencial, para posibilitar impactos positivos en los jóvenes de nuestro territorio insular.



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROCESO DE TRÁMITE DE PROYECTOS DE ORDENANZA

Versión:


Fecha Aprobación:

Página: 3 de 6

Para el caso de nuestras Islas, estas han sido desde siempre, cuna de grandes artistas y productores musicales, y debido al potencial artístico que hay actualmente en ella, existe una oportunidad única para impulsar y promover el talento local en la escena musical, a través de la creación de la primera “Escuela de Producción Musical y Estudio de Grabación Comunitario de las Islas”, cuya finalidad es la de fortalecer las habilidades de grabación y producción de nuestros jóvenes.

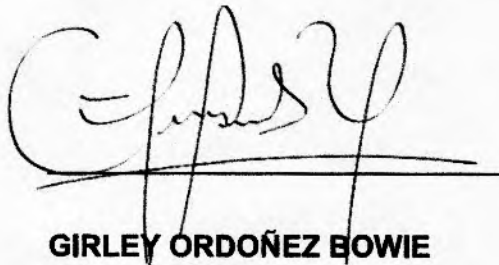
Tomando como bandera esto, se pretende estimular a potenciales artistas nacientes, jóvenes de escasos recursos y de gran talento que quieran desarrollar sus habilidades artísticas, orientados por productores de reconocimiento y renombre en el territorio; en donde los primeros puedan tener la posibilidad de realizar sus producciones que en ocasiones debido a la limitación financiera no les es posible, y donde los productores puedan recibir una remuneración por ello, logrando así una reactivación integral del sector cultural, aunado a la innovación a través del descubrimiento de nuevos talentos y la conformación de nuevos espacios de sano esparcimiento para nuestra juventud isleña.

Es importante señalar que iniciativas como estas ya se han adelantado de manera exitosa en otros Departamentos del territorio nacional, como lo es el caso de: Escuela de rap y Estudio de grabación comunitario, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, y el Estudio de Grabación Público de la Comuna 10 en Medellín, ambos espacios que promueven la apropiación del espacio público por parte de los jóvenes, mediante el fortalecimiento de sus prácticas artísticas y musicales, que permiten perfeccionar las habilidades de los jóvenes en estos campos.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>PROCESO DE TRÁMITE DE PROYECTOS DE ORDENANZA</p>	<p>Versión:</p>
		<p>Fecha Aprobación:</p>
		<p>Página: 4 de 6</p>

Por todo lo anteriormente expresado, les agradecemos darle el trámite correspondiente al presente Proyecto de Ordenanza que estamos seguros redundará en beneficio de la juventud de nuestro Departamento.

"La inversión en la juventud y su bienestar es una inversión en el futuro del Departamento Archipiélago" (PDT 2024-2027 El Archipiélago Avanza)



GIRLEY ORDOÑEZ BOWIE

Diputada Partido Liberal



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RECIBIDO

FECHA: 20-06-2024.

HORA: 9:47 AM

FIRMA: Girley Bowie



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**PROCESO DE TRÁMITE DE PROYECTOS
DE ORDENANZA**

Versión:

Fecha Aprobación:

Página: 5 de 6

PROYECTO DE ORDENANZA NO. 012

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DE PRODUCCIÓN
MUSICAL Y ESTUDIO DE GRABACIÓN COMUNITARIO DE LAS ISLAS"**

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 300 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022.

ORDENA:

ARTICULO 1°: Créase la "ESCUELA DE PRODUCCIÓN MUSICAL Y ESTUDIO DE GRABACIÓN COMUNITARIO DE LAS ISLAS".

ARTÍCULO 2°.Objetivo General: La Escuela de Producción Musical Y Estudio de Grabación Comunitario de Las Islas, tendrá por objeto promover la apropiación de espacios de creación musical por parte de los jóvenes de las islas.

La Escuela de Producción Musical Y Estudio de Grabación Comunitario de Las Islas de tendrá las siguientes funciones principales:

- a. Prestar el servicio de formación en producción musical
- b. Prestar servicio de grabación musical a jóvenes de escasos recursos (estrato 1, 2 y 3)
- c. Brindar capacitación en las áreas de competencia.

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Producción Musical Y Estudio de Grabación Comunitario, estará a cargo de la Secretaría de Cultura Departamental, la cual será el responsable de elaborar su correspondiente reglamento interno, el cual establecerá su funcionamiento y personal necesario.

ARTICULO 4°. Los derechos de las personas que harán uso de los servicios de la Escuela de Producción Musical Y Estudio de Grabación Comunitario:

MEMORANDUM FOR THE RECORD

On [Date], [Name] met with [Name] and [Name] to discuss [Topic]. [Name] presented a report on [Topic] and [Name] and [Name] provided comments. [Name] agreed to [Action] and [Name] agreed to [Action].

[Name]


Approved: [Name], [Title]

Comments: [Name] suggested [Action] and [Name] suggested [Action]. [Name] agreed to [Action] and [Name] agreed to [Action].

Approved: [Name], [Title]

Comments: [Name] suggested [Action] and [Name] suggested [Action]. [Name] agreed to [Action] and [Name] agreed to [Action].

Approved: [Name], [Title]

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>PROCESO DE TRÁMITE DE PROYECTOS DE ORDENANZA</p>	<p>Versión:</p>
		<p>Fecha Aprobación:</p>
		<p>Página: 6 de 6</p>

- Hacer uso de los equipos y espacios de la Escuela de Producción Musical Y Estudio de Grabación Comunitario.

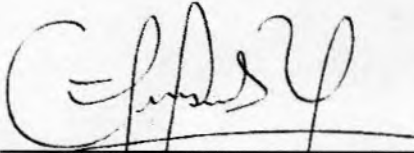
ARTÍCULO 5º. Los deberes de las personas que harán uso de los servicios de la Escuela de Producción Musical Y Estudio de Grabación Comunitario:

- Usar de forma adecuada y con el debido cuidado el espacio, equipos y elementos de la Escuela de Producción Musical Y Estudio de Grabación Comunitario.
- Aplicar normas de convivencia ciudadana durante el uso del espacio y en la interacción con las demás personas en el mismo.
- Respetar y acatar el Reglamento Interno de la Escuela de Producción Musical Y Estudio de Grabación Comunitario, establecido por la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 6º: Facúltese al señor Gobernador del Departamento Archipiélago, para efectuar los ajustes presupuestales y asignar para los rubros presupuestales que sean necesarios para su institución sin que se afecte el límite de gastos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 7 º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado a los _____ días del mes de junio de 2024.


GIRLEY ORDOÑEZ BOWIE
 Diputada Partido Liberal


RECIBIDO
 FECHA: 20-06-2024.
 HORA: 9:47 AM
 FIRMA: *Juanes Paez*

PROCEEDINGS OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF THE COMPANY

At a meeting of the Board of Directors of the Company held on the 15th day of January, 1925, at the City of New York, New York.

The following resolutions were adopted:

Resolved, that the Board of Directors of the Company do hereby authorize the President of the Company to execute and deliver to the Secretary of the State of New York, New York, a certificate of incorporation for the Company, in accordance with the provisions of the laws of the State of New York, New York, relating to the incorporation of corporations.

Resolved, that the Board of Directors of the Company do hereby authorize the President of the Company to execute and deliver to the Secretary of the State of New York, New York, a certificate of incorporation for the Company, in accordance with the provisions of the laws of the State of New York, New York, relating to the incorporation of corporations.

Resolved, that the Board of Directors of the Company do hereby authorize the President of the Company to execute and deliver to the Secretary of the State of New York, New York, a certificate of incorporation for the Company, in accordance with the provisions of the laws of the State of New York, New York, relating to the incorporation of corporations.

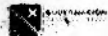
Resolved, that the Board of Directors of the Company do hereby authorize the President of the Company to execute and deliver to the Secretary of the State of New York, New York, a certificate of incorporation for the Company, in accordance with the provisions of the laws of the State of New York, New York, relating to the incorporation of corporations.

Resolved, that the Board of Directors of the Company do hereby authorize the President of the Company to execute and deliver to the Secretary of the State of New York, New York, a certificate of incorporation for the Company, in accordance with the provisions of the laws of the State of New York, New York, relating to the incorporation of corporations.

Resolved, that the Board of Directors of the Company do hereby authorize the President of the Company to execute and deliver to the Secretary of the State of New York, New York, a certificate of incorporation for the Company, in accordance with the provisions of the laws of the State of New York, New York, relating to the incorporation of corporations.

Resolved, that the Board of Directors of the Company do hereby authorize the President of the Company to execute and deliver to the Secretary of the State of New York, New York, a certificate of incorporation for the Company, in accordance with the provisions of the laws of the State of New York, New York, relating to the incorporation of corporations.

Resolved, that the Board of Directors of the Company do hereby authorize the President of the Company to execute and deliver to the Secretary of the State of New York, New York, a certificate of incorporation for the Company, in accordance with the provisions of the laws of the State of New York, New York, relating to the incorporation of corporations.



Al Contestar cite Radicado: 20241100014800-R Id: 19747
Fecha: 2024-06-20 14:39
Destinatario: SECRETARIA PRIVADA
Remitente: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
Y PROVIDENCIA
Tipología Documental: OTROS
Folios: 1
Anexos: 6 FOLIOS.



Salida
520240093
Jun 20/24.

10450

20 de Junio de 2024
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Señor
NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Governador
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
E.S.D.

21 JUN 2024
002443

Asunto: Solicitud de aval

Cordial saludo,

De acuerdo al Artículo 95 de la ley 2200 del 2022, que establece que cuando se radique un proyecto de ordenanza por los diputados o por las bancadas políticamente representadas y cuya iniciativa este reservada al gobernador, el aval por parte del Gobernador o secretario de Despacho, según corresponda la materia de la iniciativa, se tiene que manifestar de manera expresa antes de la aprobación del proyecto en primer debate.

Es por ello, que solicito aval del Gobernador del Departamento para el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DE PRODUCCIÓN MUSICAL Y ESTUDIO DE GRABACIÓN COMUNITARIO DE LAS ISLAS"**

Esperando su aprobación y apoyo.

Atentamente,

GIRLEY NATACHA ORDÓÑEZ BOWIE

H. DIPUTADA

PARTIDO LIBERAL

THE FIRST

THE SECOND

THE THIRD

THE FOURTH

THE FIFTH

THE SIXTH

THE SEVENTH

THE EIGHTH

THE NINTH